



En la Ciudad de Guatemala, el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, los suscritos:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y

JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ VELÁSQUEZ, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos sesenta y uno, cero nueve mil novecientos setenta y cinco, cero ciento uno (1661 09975 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **MENRA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extremo que acredito con el acta notarial en la que consta mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el diez de abril de dos mil diecisiete por la notaria Nancy Carolina Flores Ovando, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número

Lida. Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria


26 quinientos cuatro mil cuatrocientos uno (504401), folio novecientos cinco (905) del libro
27 cuatrocientos treinta y seis (436) de Auxiliares de Comercio, expediente número
28 cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve guion dos mil diecisiete (45189-2017) de
29 fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, entidad que, a la vez, actúa como mandataria
30 general con representación de la entidad "KUSTERS ENGINEERING B.V." (en lo
31 sucesivo el Contratista), lo cual acredito con el primer testimonio de la escritura pública
32 número nueve (9), ampliada por la número diez (10), autorizadas en esta ciudad el seis
33 y el once de septiembre de dos mil diecisiete, respectivamente, por la notaria Ivon Sofia
34 Bocanegra Cuellar, que contienen la protocolización del mandato general con
35 representación otorgado en la ciudad de Venlo, Reino de los Países Bajos, el ocho de
36 agosto de dos mil diecisiete, correspondiéndoles la inscripción número uno y dos del
37 poder número cuatrocientos quince mil setecientos cincuenta guion E (415750-E) en el
38 Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, de fecha trece de
39 septiembre de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal
40 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el
41 presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE**
42 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:
43 **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que
44 actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar el servicio de mantenimiento
45 preventivo a un (1) sistema para triturar billetes de banco y a un (1) módulo para
46 compactar las partículas resultantes del proceso de trituración, marca "Kusters", modelos
47 CDS guion ciento cincuenta S (CDS-150S) y OBS guion doscientos cincuenta (OBS-
48 250), respectivamente, en atención al procedimiento establecido en el artículo cuarenta
49 y tres (43), inciso c, de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo veintiocho
50 (28) del reglamento de dicha ley, determinó la inexistencia de proveedor único, extremo



Notario Público en el Estado de México
Ivon Sofia Bocanegra Cuellar



1 que consta en el Acuerdo de Gerencia General número cincuenta y dos guion dos mil
2 diecisiete (52-2017) del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete; consecuentemente, el
3 Banco quedó facultado legalmente para contratar directamente el indicado servicio, por
4 lo que en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización
5 de firmas, se contrata a la entidad "KUSTERS ENGINEERING B.V.", para tal efecto.
6 **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de lo anterior, yo, José Fernando Ramírez Velásquez,
7 en la calidad con que actúo, manifiesto que "KUSTERS ENGINEERING B.V.", se
8 compromete ante el Banco a prestarle el servicio de mantenimiento preventivo a un (1)
9 sistema para triturar billetes de banco y a un (1) módulo para compactar las partículas
10 resultantes del proceso de trituración, marca "Kusters", modelos CDS guion ciento
11 cincuenta S (CDS-150S) y OBS guion doscientos cincuenta (OBS-250),
12 respectivamente, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, y términos de
13 referencia elaborados por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
14 ciento veintidós (122), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y forma**
15 **de la prestación del servicio).** El Contratista se compromete a prestar el servicio objeto
16 de este contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós
17 guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en la forma
18 establecida en el numeral uno (1) Características Generales y Específicas de los
19 Términos de Referencia. **CUARTA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que
20 actuamos, convenimos expresamente que el servicio de mantenimiento preventivo
21 deberá efectuarse en el mes de diciembre de dos mil diecisiete. **QUINTA: (Precio, forma**
22 **y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente
23 contrato, la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y**
24 **CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y**
25 **SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$38,754.96),** la cual incluye el pago del servicio del



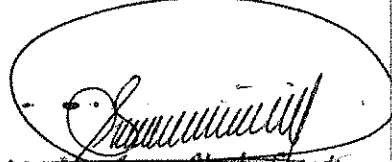
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

26 mantenimiento preventivo y el lote de repuestos originales. Dicha cantidad se hará
27 efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el
28 formulario correspondiente, al haberse prestado el servicio de mantenimiento preventivo
29 de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia, contra la presentación de
30 las facturas correspondientes, y los reportes debidamente firmados por el funcionario
31 responsable de los equipos de la Sección de Emisión y por el supervisor designado por
32 la Sección de Mantenimiento de el Banco. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para
33 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y,
34 en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
35 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
36 deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, la cual deberá
37 presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma
38 del mismo. Esta garantía deberá estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia
39 de haber recibido a su satisfacción, el servicio de mantenimiento preventivo y podrá
40 formalizarse en cualquiera de las formas siguientes: a) Depósito: Constituir un depósito
41 en efectivo a favor del Banco de Guatemala, por el equivalente al diez por ciento (10%)
42 del valor del presente contrato. Dicho depósito deberá efectuarse en la cuenta número
43 diez millones novecientos veintiocho mil setecientos cuarenta y dos (10928742) que el
44 Banco mantiene en el "Citibank N.A., New York, USA"; y b) Seguro de caución: Si el
45 Contratista elige formalizar la garantía por medio de la contratación de un seguro de
46 caución, el mismo deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del
47 presente contrato. Dicho seguro no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista
48 y deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada
49 para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
50 Guatemala. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un

Guatemala, C.A. 1997
Calle 1 y 100, Zona 10, Guatemala, Guatemala



1 monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas,
 2 roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, durante la
 3 prestación del servicio de mantenimiento preventivo y que sean imputables a el
 4 Contratista o a sus trabajadores. **OCTAVA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación
 5 del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio contratado y/o en la
 6 entrega de los repuestos, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una
 7 multa del uno al cinco por millar del monto del servicio que no se haya prestado
 8 oportunamente y/o de los repuestos que no hayan sido entregados, por cada día de
 9 atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida
 10 en el artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B)
 11 Variación en la calidad y/o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el
 12 presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del
 13 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
 14 represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA: (Confidencialidad).** El
 15 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso
 16 con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en
 17 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
 18 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el
 19 contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y
 20 ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Controversias).** Los
 21 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
 22 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
 23 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante
 24 legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
 25 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el



Lcda. Silvia Sanchez Morales Gamalo
 Abogada y Notaria

26 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración
27 de la Gerencia General de el Banco para que ésta lo trate con el representante legal de
28 el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
29 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el
30 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**
31 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
32 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y en las
33 características generales y específicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
34 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato,
35 a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del
36 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
37 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible
38 el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales
39 del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
40 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la sexta avenida "A" tres
41 guion treinta y cinco, zona 8 (6ª. avenida "A" 3-35, zona 8), municipio de Mixco,
42 departamento de Guatemala, Condominio Bristol, casa diecisiete (17), Ciudad San
43 Cristóbal, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
44 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
45 efectúen en el lugar indicado. **DUODÉCIMA (Cláusula especial).** Yo, José Fernando
46 Ramírez Velásquez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
47 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres
48 (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
49 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas
50 que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones


Yo, José Fernando Ramírez Velásquez,
en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres
(III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas
que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones



administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMA TERCERA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la Ciudad de Guatemala, el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado **JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ VELÁSQUEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos sesenta y uno, cero nueve mil novecientos setenta y cinco, cero ciento uno (1661 09975 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **MENRA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, entidad que, a la vez, actúa como mandataria general con representación de la entidad "**KUSTERS ENGINEERING B.V.**", según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y

26 selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al ciento veintidós
27 (122), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
28 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y
29 c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario
30 que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

31  

36 Ante Mí:

35 
38 Licda. Silvia Janette Morales Grajales
39 Abogada y Notaria

